

DECRETO N° 0068 /20.-

NEUQUÉN, 16 ENE 2020.-

VISTO:

El expediente N° 8210-000197/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, Ley 3102 Orgánica de Ministerios y sus modificatorias y Decretos Nros. 1958/13, 1384/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, la agente Rosa Natalia Curigual, Legajo N° 249568, C.U.I.L. N° 27-26366255-0, Categoría FUC, función Administrativo (AAD) de la planta permanente del ex Ministerio de Gobierno solicita su reubicación en la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la reubicación solicitada cuenta con el Visto Bueno de la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y de la señora Subsecretaria de Hacienda;

Que, la agente cuenta con amplia experiencia en el ámbito de la administración pública, en diversos sectores y funciones;

Que, en base a la multiplicidad y diversidad de funciones y sectores de la Subsecretaría de Hacienda, resulta necesario contar con personal experimentado;

Que, la Subsecretaria de Hacienda, en carácter de superior jerárquico conforme Ley de Ministerio, presta conformidad a la reubicación pretendida, asignándole el puesto de Asesor Técnico de Despacho, (código función ATK) de acuerdo a la Planta Funcional vigente;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3102 y sus modificatorias, se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo dicha Ley establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la ley;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por todo lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: DESE DE BAJA por reubicación, a partir de la firma de la presente norma, a la agente Rosa Natalia Curigual, Legajo N° 249568, C.U.I.L. N° 27-26366255-0, Categoría FUC, función Administrativo (AAD) de la planta permanente del ex Ministerio de Gobierno, quedando el mismo vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2º: INCORPÓRASE un (1) puesto de Asesor Técnico de Despacho en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Hacienda, debiéndose imputar a la Jur. 04-SA E, URO 05, ACE 15, Fin. 01, Fun 06, Subfun. 00, Inc. 01, PPal. 10, Ppar. 00, Fufi 1111 y **ASÍGNASE** el rango de adicional por "Responsabilidad jerárquica y mayor disponibilidad" fijado para el Agrupamiento Asesor Técnico de 3º aprobado por Decreto N° 1384/14.

Artículo 3º: DESÍGNASE por reubicación laboral, a partir de la firma de la presente norma, a la agente Rosa Natalia Curigual, Legajo N° 249568, C.U.I.L. N° 27-26366255-0, Categoría FUC, planta permanente, en la Subsecretaría de Hacienda, y **ASÍGNASE** el puesto de Asesor Técnico de Despacho, (código función ATK) en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Hacienda aprobada por Decreto N° 1958/13, con más el 40% del artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 4º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones a las áreas intervinientes.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar